



DISPOSICIÓN VMME N° 65/2023

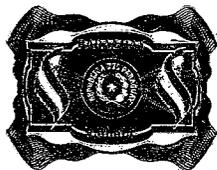
POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE HABILITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE CANTERA DE ARCILLA, PRESENTADA POR LA EMPRESA YGUAZU CEMENTOS SA, EN UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RIO VERDE DEL DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.

San Lorenzo, 3 de noviembre de 2023

VISTO: El expediente MEU N° 34758/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, por el cual el representante de la empresa YGUAZÚ CEMENTOS SA, presenta Solicitud de Habilitación para la Explotación de Cantera de Arcilla, a ser desarrollada en el inmueble individualizado con Finca N° 3405, Padrón 3830, ubicada en la localidad de Rio Verde del distrito de Villa Hayes, departamento de Presidente Hayes.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 261/2023 sugiere que: "es del parecer que en virtud a lo manifestado en el Artículo 132° del Decreto N° 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y N° 4.935/2013", corresponde remitir el expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos, recomendando el RECHAZO de la solicitud de habilitación del permiso para la extracción de sustancias pétreas de libre explotación, por no haber presentado el documento exigido en los inciso "f" y "g" del Artículo 130° del mencionado Decreto Reglamentario. Asimismo, al efecto de verificar el cumplimiento del artículo 131 inc. g) del mismo cuerpo legal, previamente se deberá aclarar la firma del representante de la empresa, teniendo en cuenta el poder general de administración otorgado por la firma recurrente".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, en su Acta CE N° 11 de fecha 10 de octubre de 2023, ha recomendado el **Rechazo "in limine"** de la solicitud del Permiso de Habilitación para la Explotación de una cantera de Arcilla, presentada por el representante legal de la firma YGUAZÚ CEMENTOS SA.



Abg. Mauricio Bejarano
Viceministro de Minas y Energía



Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1° Rechazar la Solicitud de Permiso de Habilitación para la Explotación de cantera de Arcilla presentada por la firma YGUAZÚ CEMENTOS SA, por no cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 130° y 131° del Decreto Reglamentario N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. MAURICIO BEJARANO, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

